

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION No.322**

Rad. 2021-00148-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la demandante en el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora XIMENA CHAUX GOMEZ, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE GONZALEZ, allega al expediente solicitud a fin de que se libre despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro ordenado en el numeral 4 de la parte resolutive del auto mediante el cual se admitió la demanda y en el numeral 2 de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 164 de 15 de febrero de 2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del código general del proceso

“ARTÍCULO 37. REGLAS GENERALES. La comisión solo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester.(...)”

Resulta pertinente librar despacho comisorio al Juez promiscuo municipal de Restrepo (V) a fin de que se practique la diligencia de secuestro sobre el Inmueble ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Restrepo (V), con matrícula inmobiliaria No. 370-175333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V), los cuales se encuentran en cabeza del demandado GUSTAVO ADOLFO DUQUE GONZALEZ, portador de la C.C. No. 16.463.125.

RESUELVE

COMISIONAR al juez promiscuo municipal de Restrepo (V), para que se dé cumplimiento a lo ordenado al numeral 2 de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 164 de 15 de febrero de 2022, el cual dispone practicar el la diligencia de secuestro sobre el Inmueble ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Restrepo (V), con matrícula inmobiliaria No. 370-175333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V), los cuales se encuentran en cabeza del demandado GUSTAVO ADOLFO DUQUE GONZALEZ, portador de la C.C. No. 16.463.125.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 138,  
HOY 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.  
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893945acfce2665fcfe153b4753c7123522c6426cb4299af7ade09a261525a64**

Documento generado en 11/08/2022 03:28:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**